

Rad No.: 25-240-142922

Barranquilla, 3/09/2025

Señor(a)  
MIGUEL RODRIGUEZ OSPINO  
Urbanización Altos Del Prado Manzana 2A Casa 29  
Aracataca - Magdalena

*Contrato:* 17149602

Asunto: Devolución de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de agosto de 2025, radicada bajo los No. AR 25-000251, relativa al saldo a favor que registra en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Altos Del Prado Manzana 2A Casa 29 de Aracataca - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le informamos que, seguros Cardiff, reconoció un pago indemnizatorio a Brilla Gases del Caribe S.A., por valor de seiscientos mil pesos m/cte. (\$600.000.00), con el fin de que fuera aplicado a su producto financiero Brilla No. 52871297 el día 23 de julio de 2025.

Cabe señalar que del saldo a favor de \$600.000.00, se abonó a la cuota por concepto de factura protegida por valor de \$15.244.00, del mes de junio de 2025, del mes de julio de 2025 por valor de \$15.223.00, del mes de agosto por valor de \$15.323.00 por lo que quedó un saldo a favor \$554.210.00.

Ahora bien, para la devolución del saldo a favor por valor de \$554.210.00 que aparece en la factura del servicio de gas natural del inmueble en mención, es necesario que la devolución se realice por medio de una transferencia electrónica, para lo cual debe aportar copia de su cedula y certificación bancaria actualizada que indique una cuenta de ahorros o corriente tradicional.

Es importante informarle que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cuenta con posibilidades técnicas para realizar una transferencia electrónica a las plataformas de transferencia móvil como NEQUI, BANCOLOMBIA A LA MANO, DAVIPLATA.

Así mismo en caso de que lo desee, puede autorizar a una tercera persona para realizar la transferencia, para lo cual deberá aportar, la autorización escrita firmada por ambos, copia de la cedula de ambos y la certificación bancaria actualizada con una cuenta de ahorros o corriente tradicional.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
230435317